

# **Pacto Climático Global de Ciudades**

## **"Pacto de la Ciudad de México"**

**Reconociendo** que las ciudades juegan un papel estratégico en el combate al cambio climático debido a que son centros de innovación económica, política y cultural, así como que albergan a la mitad de la población mundial y que manejan grandes cantidades de recursos públicos, infraestructura, capitales de inversión y conocimiento;

**Recordando** que entre 1992 y 2007, mientras se avanzaba en el diseño de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) y del Protocolo de Kyoto, un gran número de gobiernos locales dieron muestra de su liderazgo y emprendieron acciones innovadoras para luchar contra el cambio climático a nivel local;

**Considerando** que hoy en día la mitad de la población del planeta vive en ciudades y que según la Agencia Internacional de Energía, en el 2006 utilizaron hasta el 67% de la energía y generaron más del 70% de todas las emisiones de CO<sub>2</sub>, y que con la constante urbanización y crecimiento urbano, se estima que para el 2030 el consumo de energía en las ciudades aumentará un 73% del total global y las emisiones de CO<sub>2</sub> un 76%;

**Observando** que, debido a que nuestras ciudades se encuentran en un riesgo acrecentado de consecuencias devastadoras ante el cambio climático mundial, que afectarán particularmente a los pobres, muchas ciudades en todo el mundo, a pesar de sus presupuestos y capacidades limitados, ya están desarrollando y poniendo en marcha estrategias locales de adaptación para resolver los problemas locales causados por las repercusiones del cambio climático, incluso en ausencia de un compromiso mundial con fuerza legal en relación a la adaptación;

**Notando** que, desde 2007, cuando los gobiernos nacionales adoptaron el Plan de Acción de la ONU sobre Cambio Climático, los gobiernos locales firmaron el Acuerdo Mundial de Alcaldes y Gobiernos Locales por la Protección Climática y desarrollaron un *Mapa de Ruta de Gobiernos Locales para el Clima* para replicar e influenciar los trabajos en curso de la Conferencia de las Partes (COP) con el propósito de buscar el reconocimiento de las acciones locales en cuanto al clima en el marco de la gobernanza mundial sobre cuestiones climáticas;

**Enfatizando** que durante la COP15 en el 2009, cuando fue anunciado el Acuerdo de Copenhague con sus compromisos nacionales y acciones gubernamentales, los gobiernos locales publicaron el *Catálogo de Copenhague por el Clima*, con más de 3,500 compromisos locales voluntarios de reducción de gases de efecto invernadero en los países del Anexo 1 y fuera del Anexo 1 de la Convención Marco;

**Reconociendo** y buscando unir sinergias con iniciativas regionales tales como: el Pacto de Alcaldes de Europa y el Acuerdo de Protección Climática de la Conferencia Americana de Alcaldes de los E.U.A.;

**Invitando** a más ciudades y gobiernos locales a empezar a actuar o a incrementar sus esfuerzos climáticos de forma acelerada, tanto en los países en desarrollo como en países desarrollados;

**Resaltando** que nuestros compromisos y acciones locales deben volverse cuantificables, reportables y verificables para alcanzar el reconocimiento y el apoyo de las instituciones multilaterales y de los mecanismos de financiamiento ya existentes o por venir;

**Considerando** que el Panel Intergubernamental de Expertos Sobre el Cambio Climático (IPCC) ha determinado que las reducciones en gases de efecto invernadero deben limitar el aumento de la temperatura global a menos de dos grados centígrados al final de este siglo;

**Reunidos** en vísperas de la COP16, en la Cumbre Climática Mundial de Alcaldes, en la Ciudad de México, el 21 de noviembre de 2010, declaramos lo siguiente:

**NOSOTROS, LOS ALCALDES Y AUTORIDADES LOCALES FIRMANTES DEL PACTO CLIMÁTICO GLOBAL DE CIUDADES “PACTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, NOS COMPROMETEMOS A:**

**1. Reducir nuestras emisiones de gases de efecto invernadero voluntariamente;**

Promoveremos medidas, políticas, legislación, planes y campañas para reducir emisiones de gases de efecto invernadero en nuestras ciudades, tomando en cuenta nuestros recursos individuales y capacidades para hacerlo.

## **2. Adoptar e implementar medidas locales de mitigación climática diseñadas para alcanzar nuestras metas voluntarias de reducción de emisiones**

Si ya hemos establecido metas de reducción de emisiones de GEI, adoptaremos e implementaremos medidas para alcanzarlas, en campos como el transporte sustentable, el manejo adecuado de residuos, la eficiencia energética, además de poner en práctica opciones de bajo carbono que contribuyan a hacer más ecológicos nuestros modos de vida y nuestra economía local.

## **3. Desarrollar estrategias locales de adaptación para hacer frente a las repercusiones locales del cambio climático**

Diseñaremos planes de adaptación local adecuados y aplicaremos medidas de adaptación y preparación al cambio climático con mecanismos operativos que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes, en particular de los pobres en el medio urbano, quienes son los más vulnerables a las repercusiones del cambio climático.

## **4. Registrar nuestros compromisos, medidas y acciones climáticas de manera cuantificable, reportable y verificable (CRV)**

Registraremos nuestros compromisos y nuestros desempeños en cuanto a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el *Registro Climático de las Ciudades carbono* y aportaremos información continua en línea para que nuestros esfuerzos resulten transparentes y susceptibles de ser cuantificados, reportados y verificados.

## **5. Impulsar la creación de mecanismos de acceso directo al financiamiento internacional para las acciones climáticas locales**

Impulsaremos el desarrollo de mecanismos directos para financiar las acciones de mitigación y adaptación a las que nos estamos comprometiendo para lo cual buscaremos el apoyo de los gobiernos nacionales y de distintos organismos multilaterales de financiamiento.

## **6. Establecer un Secretariado del Pacto de la Ciudad de México**

Convenimos en formar un Secretariado del Pacto de la Ciudad de México, para dar seguimiento a las acciones que derivan del presente instrumento con otras autoridades locales y regionales. Solicitamos que el Secretariado tome todas las medidas posibles para facilitar la cooperación e intercambio de

conocimientos sobre mitigación y adaptación al cambio climático entre todos firmantes del Pacto de la Ciudad de México.

## **7. Promover la inclusión de la sociedad civil en la lucha contra el cambio climático**

Involucraremos a los ciudadanos en nuestras acciones para hacer frente al cambio climático y apoyaremos propuestas de la sociedad civil que promuevan cambios de estilo de vida que contribuyan a la acción climática.

## **8. Abogar y buscar alianzas con instituciones multilaterales y gobiernos nacionales para las acciones climáticas locales**

Acordamos cooperar activamente en conjunto para abogar por el apoyo ante instituciones multilaterales y gobiernos nacionales -dentro del marco del proceso de la UNFCCC y mas allá-, buscar reconocimiento y apoyo para nuestras acciones climáticas locales cuantificables, reportables y verificables, e implementar procesos que complementen nuestras acciones climáticas y las cuales puedan resultar de negociaciones climáticas multilaterales.

## **9. Promover las alianzas y la cooperación entre ciudades**

Acordamos buscar el establecimiento de alianzas entre ciudades y promover la cooperación de ciudad a ciudad, entre todos los firmantes del Pacto de la Ciudad de México, incluyendo el intercambio de información y de conocimiento, la construcción de capacidades y la transferencia de tecnologías en las áreas relacionadas con la mitigación y adaptación.

## **10. Difundir el mensaje del Pacto de la Ciudad de México y en particular, alentar e invitar a líderes de otros gobiernos locales y sub-nacionales a unirse a nuestras acciones por el cambio climático.**

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:**

En aquellos casos en los que los alcaldes firmantes requieran procesar la decisión con otras instancias de sus gobiernos, su firma estará sujeta a ratificación en un plazo de 8 meses.

### **Firmado por:**

(Nombre del representante autorizado de la ciudad o gobierno local)

**Represento** (a la ciudad de \_\_\_\_\_)

### **Fecha:**

## **Anexo 1**

### **El Registro Climático de las Ciudades carbonn**

El Registro Climático de las Ciudades carbonn será lanzado el 21 de Noviembre del 2010 en la Ciudad de México en la Cumbre Climática Mundial de Alcaldes (WMSC / CCLIMA).

Bajo el auspicio del Consejo Mundial de Alcaldes sobre Cambio Climático y con el apoyo de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos y el Club de Madrid, el Registro Climático de las Ciudades carbonn (cCCR) fue desarrollado con el apoyo de ICLEI- Gobiernos Locales por la Sustentabilidad y el Gobierno de la Ciudad de México. El cCCR será operado por el Centro de Bonn para el Reporte de Acciones Climáticas Locales- carbonn.

El Registro Climático de las Ciudades carbonn es un mecanismo para las ciudades y gobiernos locales que asegura transparencia y rendición de cuentas de acciones climáticas a través de un compromiso de reporte continuo.

Al estar incluidas en el Registro Climático de las Ciudades carbonn, las ciudades demuestran liderazgo en transparencia y rendición de cuentas de acciones locales por el clima y estarán mejor preparadas para la verificación de sus compromisos, desempeño y acciones, las cuales deberán de facilitar el acceso directo a fondos climáticos globales.

El Registro Climático de las Ciudades carbonn aspira a ser la respuesta global de ciudades y gobiernos locales a acciones climáticas reportables y verificables que al mismo tiempo están siendo discutidas por el CMNUCC.

Al firmar el Pacto de la Ciudad de México, los firmantes acuerdan registrar sus acciones climáticas en el Registro Climático de las Ciudades carbonn entregar su documentación oficial como parte de un sistema de reporte regular de sus compromisos de reducción de gases de efecto invernadero, del desempeño de sus emisiones de gases de efecto invernadero y su portafolio de acciones de mitigación y adaptación a través de la infraestructura en línea de carbonn.

El Registro Climático de las Ciudades carbonn tiene dos secciones:

- La sección número 1 es para ciudades que desean implementar medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático y que, al firmar el Pacto de la Ciudad de México, se comprometan a tomar los primeros pasos como preparar su inventario de emisiones, designar e implementar un Plan de Acción Climática y adoptar legislación local que

favorezca a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, entre otras medidas.

- La sección número 2 es para esas ciudades que ya tienen acciones climáticas implementadas y quieren que estas sean cuantificables, reportables y verificables (CRV).

Los firmantes del Pacto de la Ciudad de México tendrán que registrar sus datos climáticos (ej. compromisos, desempeño y acciones) en el Registro Climático de las Ciudades carbonn dentro del periodo de 8 meses tras la fecha de firma del Pacto.

Las ciudades incluidas en El Pacto de la Ciudad de México también serán calificadas a través de un Índice Climático de Ciudades carbonn basado en sus compromisos, desempeño y acciones.

La información remitida al Registro Climático de las Ciudades carbonn, será manejada con confidencialidad, mientras que el resultado de los datos será transparente y estará en línea.